



Ajuntament de Palafolls

ANUNCIO

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS AL SECTOR ECONÓMICO DE PALAFOLLS PARA LA COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 PARA EL AÑO 2021.

Esta convocatoria se regirá de acuerdo con las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas al sector económico de Palafolls para la compensación de pérdidas económicas como consecuencia del Covid19 para el año 2021 aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de abril de 2021.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva mediante las solicitudes presentadas y de acuerdo con el límite fijado en el punto noveno de las bases reguladoras.

1. Requisitos de los solicitantes.

Pueden beneficiarse de las ayudas previstas en estas bases, las PIME (personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, autónomos, sociedades mercantiles, cooperativas, ...) que desarrollen la actividad económica, productiva, comercial y/o de servicios en el municipio de Palafolls y que hayan sufrido pérdidas económicas durante el plazo entre el 21 de junio del 2020 hasta la publicación de la presente convocatoria. Y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que desarrollen su actividad principal en el municipio de Palafolls.
- b) Haber estado declarada la actividad comercial o de servicios, **no esencial**, y por tanto, haberse visto afectado por el cierre, medidas de restricciones horarias, aforo limitado... (situaciones de limitaciones que hayan sido marcadas en el PROCICAT durante el periodo comprendido entre el 21 de junio de 2020 hasta la publicación de la presente convocatoria).
- c) O en el caso de haber podido continuar su actividad y por tanto ser considerado **servicio/actividad esencial**, haber sufrido una caída de sus ingresos superior al 40%, entre el año 2019 y el año 2020.

**En el caso de actividades con una antigüedad inferior a un año, la comparación se hará con la mediana de la facturación mensual desde el alta de la misma.*



Ajuntament de Palafolls

- d) Estar al corriente de pago de las obligaciones de deuda del Ayuntamiento de Palafolls, y de cualquier administración pública, y de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

El cumplimiento de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que lo acrediten.

2. Objeto y finalidad

Esta línea de subvenciones tiene como objeto contribuir al mantenimiento del tejido económico y empresarial del municipio.

Para el Ayuntamiento de Palafolls el comercio local es uno de los motores económicos clave y su supervivencia es clave para garantizar la ocupación en nuestro municipio. A demás se pueden valorar las cualidades intrínsecas de esto, como la proximidad, la atención personalizada, el trato familiar o la calidad; características que convierten el comercio local en un elemento cohesionador social de primer orden.

Afrontar los costes de personal, suministros, tasas, préstamos, hipotecas o alquileres de los locales son algunos de los problemas a los cuales debe hacer frente este colectivo, a pesar del cierre obligatorio de sus establecimientos, aunque han estado considerados como a no esenciales, y por tanto, la drástica e involuntaria disminución de sus ingresos.

Con esta actuación el Ayuntamiento de Palafolls pretende favorecer la resiliencia y dar soporte efectivo en la línea de las ayudas concedidas en la anualidad 2020, para garantizar la continuidad del pequeño comercio, el tejido productivo municipal y evitar posibles cierres de negocios.

3. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá de acuerdo con las bases reguladoras de las subvenciones al sector económico de Palafolls para la compensación de pérdidas económicas como consecuencia del Covid19 para el año 2021 aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de abril de 2021.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será de concurrencia competitiva mediante las solicitudes presentadas y de acuerdo con el límite fijado en el punto noveno de las bases reguladoras.





Ajuntament de Palafolls

4. Importe de la ayuda

El importe máximo que se destina a estas ayudas es de 100.000,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 0203.2411.48000 *Ayudas al sector económico por el COVID19* del presupuesto general del Ayuntamiento de Palafolls.

En el supuesto que la concurrencia de beneficiarios agotase el crédito presupuestario previsto, el Ayuntamiento podrá ampliar el importe máximo detallado anteriormente, mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

El importe de la subvención será único y se establece en 800,00 euros por beneficiario.

5. Periodo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura en la página web del Ayuntamiento de Palafolls. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento Palafolls a través de la sede electrónica, www.palafolls.cat, en el plazo a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en *el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y finalizará el 30 de junio de 2021 incluido.

6. Órgano competente para la instrucción y resolución

La instrucción y propuesta de concesión será hecha por un órgano colegiado compuesto por el equipo técnico del área de Promoción económica del Ayuntamiento de Palafolls, el regidor del área, un regidor de cada grupo municipal y la interventora municipal.

La resolución de concesión, justificación i pago corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

7. Justificación

Para la justificación de esta subvención se deberá aportar la siguiente documentación:

-Documentación acreditativa de los gastos como los recibos y facturas de suministros (telefonía, internet, agua y electricidad), alquileres, préstamos, seguridad social, tasas de recogida de residuos...)



Ajuntament de Palafolls

La documentación se deberá presentar de acuerdo con lo detallado en el artículo 5o de las bases reguladoras, tendrá a todos los efectos, el carácter de documentación justificativa para poder recibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de las bases reguladoras.

Los gastos serán los incurridos durante el periodo a contar entre el 21 de junio de 2020 y hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Se deberá presentar en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la notificación del acuerdo de la concesión de la ayuda y se deberá justificar un gasto por un importe igual o superior a la ayuda concedida. La documentación se presentará mediante el registre electrònic del Ayuntamiento de Palafolls a través de la sede electrònica, www.palafolls.cat.

8. Plazo de resoluci3n y notificaci3n

Una vez recibidas las solicitudes, se examinará si son correctas y completas y, en caso contrario, se notificará a la persona interesada para que proceda a revisarla o completarla en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación del acuerdo.

Firmado electr3nicamente en la fecha que consta en el encabezamiento.